



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0024 -2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 03 de Marzo del 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 8940-2022, mediante el cual la señora Beatriz Carmen Becerra Vargas, solicita Licencia de Edificación, Edificación Nueva, Modalidad C, para el predio ubicado en el Jr. Camille Saint Saenz, Mza D-2, Lote 27, de la Urb. Las Magnolias, del Distrito de San Borja; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 66.7 del artículo 66° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, señala que: *"En caso de no presentar las subsanaciones de las observaciones en el plazo otorgado al administrado o luego de la octava revisión no las subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo"*.

Que, mediante Carta N° 0272-2023-MSB-GM-GDUC-UOP, notificada vía correo electrónico el día 13 de Febrero del 2022, se le hace de conocimiento al administrado que, a pedido de él, se le otorga un plazo de quince (15) días hábiles ampliatorios, contados desde el plazo del vencimiento del plazo anterior, debiéndose considerar que, mediante Carta N° 0078-2023-MSB-GM-GDUC-UOP, notificada con fecha 18 de Enero del 2023, también se le había otorgado el plazo de quince (15) días hábiles, a efectos de que el administrado proceda a subsanar las observaciones indicadas en el Acta de Verificación y Dictamen N° 037-E-2023, del 16 de Enero del 2023, dichos plazos vencieron el día 01 de Marzo del presente año, verificándose que hasta esa fecha, no se presentó subsanación alguna, conforme obra de la revisión del expediente, por lo que corresponde declarar la Improcedencia del procedimiento;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, se debe tener en cuenta que, mediante Referente N° 00895-2023, recepcionado con fecha 02 de Marzo del 2023, el administrado, solicita 2da Revisión en la Especialidad de Estructuras, adjuntando Estudio de Suelo, Estudio de Anclajes para Muros Pantalla y un Levantamiento de Observaciones del Acta No Conforme con Observaciones N° 0037-E-2023 del 16 de Enero del 2023. Sin embargo mediante Informe N° 026-2023-MSB-GM-GDUC-UOP/fjvr de fecha 02 de Marzo del 2023, el área técnica de la Unidad de Obras Privadas, señala que el administrado no presenta la documentación completa para la subsanación de observaciones faltando: documento en físico (Planos E-01 al E-13, firmado y sellado por el profesional de la especialidad, documento en archivo digital (CD), en formato PDF (Planos E-01 al E-13, Planos de Muros de Pantalla Sostenimiento, Informe Técnico de Estudio de Suelos con fines de Cimentación y Memoria de Diseño Estructural, Falta firma y sello del profesional responsable en los Planos de Muro de Pantalla (Sostenimiento); por lo que sin la documentación completa no se podría verificar la subsanación de las observaciones.

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la señora Beatriz Carmen Becerra Vargas, quien mediante el Expediente N° 8940-2022, solicita Licencia de Edificación, Edificación Nueva, Modalidad C, para el predio ubicado en el Jr. Camille Saint Saenz, Mza D-2, Lote 27, de la Urb. Las Magnolias, del Distrito de San Borja, en base a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique a la administrada y a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO


ARQ. FERNANDO GALASSO VARGAS
C.A.P. N° 48183
Jefe de la Unidad de Obras Privadas